

Registro de tratamientos de datos personales

Tratamiento: Encuesta de Empleo del Tiempo

| | |
|-----------------------|---|
| Responsable | <p>El responsable del tratamiento de sus datos es:</p> <p>Nombre: Instituto Nacional de Estadística.</p> <p><i>Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales</i></p> <p>Dirección: <i>Pº Castellana, 183 28046 Madrid</i></p> <p>Contacto: www.ine.es/infoine</p> <p>Delegado de Protección de Datos:</p> <p>Contacto DPD: dpd@ine.es</p> |
| Finalidad | <p>Conocimiento de las actividades realizadas por las personas: actividad de producción de bienes y servicios (renumeradas y no remuneradas), distribución de las responsabilidades familiares del hogar, participación de la población en actividades culturales y de ocio, tiempo empleado en transporte y en otras actividades</p> |
| Legitimación | <p>RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p> |
| Colectivo | <p>Personas que residen en hogar familiar y hogares familiares</p> |
| Datos tratados | <p>Datos identificativos necesarios. Nivel, estructura y distribución del tiempo de la población en diferentes actividades, porcentaje de personas que realizan distintas actividades y duración promedio y agregada de aquéllas.</p> <p>Variables sociales básicas</p> |
| Derechos | <p>Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.</p> |
| Destinatarios | <p>A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.</p> |

Transferencias internacionales

No están previstas

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.